

Acuerdo Municipal N° 073-2023-MDW/C

Wanchaq, 07 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria Mixta de fecha 07 de diciembre de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamaña, Emersson Luis Atausupa Sanchez, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Screl Manuel Peña Castillo.



VISTOS:

El Oficio N° 12-2023-DCLC-UF-GPEI-MDW/C de fecha 07 de setiembre del 2023, de la Jefa de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Wanchaq – Econ. Diana Concepción León Cayturo; el Expediente Administrativo N° 19393-2023 de fecha 25 de octubre del 2023, el cual contiene el Oficio N° 395-2023/MP-GDUR, del Gerente de Desarrollo Urbano Rural – Arq. Dario Sosa Soto; el Informe N° 172-2023-DCLC-UF-GPEI-MDW/C de fecha 10 de noviembre del 2023, de la Jefa de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; el Informe N° 574-2023-GPEI-MDW/C de fecha 13 de noviembre del 2023, el Gerente de Planificación Estratégica e Inversiones – Econ. Williams Álvarez Sánchez; el Memorandum N° 094-2023-OAL/MDW/C de fecha 14 de noviembre del 2023; el Informe N° 176-2023-DCLC-UF-GPEI-MDW/C de fecha 16 de noviembre del 2023, el Proveído N° 95-2023-GPEI; el Informe N° N° 355-2023-MDW/C de fecha 20 de noviembre de 2023, del Asesor Legal - Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 174-2023-SG-MDW/C de fecha 20 de noviembre de 2023, emitida por el Secretario General y Archivo – Abog. Ronal Vicente Álvarez Romero; el Dictamen Conjunto N° 07-CDUOI-MDW/C de fecha 01 de diciembre de 2023 de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;



CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". 6. Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 073-2023-MDW/C

legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";



Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala sobre los medios de colaboración interinstitucional que: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante (...) convenios de colaboración (...). 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, el artículo 76° de la misma ley señala sobre Delegación de Competencias y Funciones específicas que: "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable";

Que, mediante el Oficio N° 12-2023-DCLC-UF-GPEI-MDW/C de fecha 07 de setiembre del 2023, la Jefa de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Wanchaq – Econ. Diana Concepción León Cayturo solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco la autorización y/o delegación de funciones para la Formulación de Estudios de Pre Inversión en la Av. Urb. Santa Úrsula, Av. Túpac Amaru, Prolongación Túpac Amaru y Av. Costanera del distrito de Wanchaq;



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 19393-2023 de fecha 25 de octubre del 2023, el cual contiene el Oficio N° 395-2023/MP-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural – Arq. Dario Sosa Soto señala en referencia al Oficio N° 12-2023-DCLC-UF-GPEI-MDW/C que se cuenta con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial, la cual señala que no se puede adelantar opinión sobre la factibilidad del pedido mientras no se presente el expediente técnico de sustento, con el fin de ser evaluada antes de llevar a cabo el procedimiento de aprobación ante el Concejo Municipal Provincial;

Que, mediante el Informe N° 172-2023-DCLC-UF-GPEI-MDW/C de fecha 10 de noviembre del 2023, la Jefa de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Wanchaq – Econ. Diana Concepción León Cayturo remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones solicitando autorización de funciones para la formulación de estudios de pre inversión, memorias descriptivas y planimetría específicas de los siguientes proyectos:



- "Mejoramiento del Servicio de espacios públicos urbanos entre la Calle Los Cipreses, Avenida Túpac Amaru y Avenida Perú del distrito de Wanchaq de la Provincia del Cusco del Departamento de Cusco".
- "Mejoramiento de Movilidad Urbana en la Calle Santa Úrsula de la Cooperativa de Vivienda Bancaria Cusco Ltda N° 00-L-VII (urbanización Santa Úrsula) del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco".
- "Reposición de las Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Redes de Alcantarillado de la Avenida Costanera del Distrito de Wanchaq, Provincia y de Cusco, Departamento de Cusco".
- "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Costanera del Distrito de Wanchaq de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco".
- "Mejoramiento de los Servicios Públicos Urbanos de la Av. Costanera Distrito de Wanchaq de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco".



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 073-2023-MDW/C



Que, mediante el Informe N° 574-2023-GPEI-MDW/C de fecha 13 de noviembre del 2023, el Gerente de Planificación Estratégica e Inversiones – Econ. Williams Álvarez Sánchez remite la propuesta de convenio a la Gerencia Municipal, el mismo que, mediante Proveído N° 1635-203-G.M remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el procedimiento;

Que, mediante el Memorandum N° 094-2023-OAL/MDW/C de fecha 14 de noviembre del 2023, la Oficina de Asesoría Legal solicita se remita el proyecto de propuesta de convenio para efectuar la evaluación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 176-2023-DCLC-UF-GPEI-MDW/C de fecha 16 de noviembre del 2023, la Jefa de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Wanchaq – Econ. Diana Concepción León Cayturo remite la propuesta de convenio, siendo derivado por la Gerencia de Planificación Estratégica e Inversiones mediante el Proveído N° 95-2023-GPEI a la Oficina de Asesoría Legal en fecha 20 de noviembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 355-2023-MDW/C de fecha 20 de noviembre de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: “Por la PROCEDENCIA de la suscripción de la presente PROPUESTA DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, correspondiendo elevar al Concejo Municipal la presente propuesta de para su evaluación y posterior aprobación”;

Que, mediante Carta N° 0174-2023-SG-MDW/C del 20 de noviembre de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronal V. Alvares Romero, remite el expediente de **PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**, al presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Wanchaq para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 07-CDUOI-MDW/C de fecha 01 de diciembre de 2023, los integrantes de la comisión señalan: (...)que resulta necesaria la suscripción de la presente propuesta de convenio, la cual permitirá que se efectúen labores en coordinación con la Municipalidad Provincial del Cusco, con la finalidad de realizar intervenciones tendientes a la preservación de la integridad física de las vías, alguna de las cuales han quedado dañadas por efecto de las intensas precipitaciones pluviales, convenio que no genera transferencias financieras entre las entidades, si no la delegación de funciones de la Municipalidad Provincial y la colaboración mutua entre ambas instituciones para cumplir con la finalidad del Convenio, por lo que resuelven **DICTAMINAR: ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el expediente de **PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**, para el análisis y el debate respectivo por parte del Concejo Municipal;

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2023 se tuvo como uno de los puntos de agenda el expediente de **PROPUESTA DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**, empezando la sustentación técnica la Jefa de la Oficina de Unidad Formuladora Economista Diana Concepción León Cayturo así mismo ha sido coadyuvada con una breve exposición del Asesor Legal de la municipalidad distrital de Wanchaq Dr Jorge Derlin Valencia Pacheco, con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del Convenio entre estas dos instituciones del estado, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la suscripción del Convenio de delegación de Competencias a esta comuna por parte de la Municipalidad Provincial del



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 073-2023-MDW/C

Cusco, para el beneficio de la población Wanchina, que contó con la *Dispensa de Lectura de Acta*, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente hábil de la sesión ;

Que, es preciso señalar que la presente propuesta de convenio tiene como objeto que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO autorice a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ la formulación-evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión para la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de las vías expresas, arteriales y colectoras del Sistema Vial Provincial; así como el registro-aprobación, ejecución y funcionamiento de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de los activos estratégicos definidos por el sector competente; ello respecto a los cinco (05) proyectos señalados en los antecedentes.

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ; con la finalidad de que esta Entidad pueda realizar la formulación-evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión para la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de las vías expresas, arteriales y colectoras del Sistema Vial Provincial de los 05 proyectos enunciados en el Presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500